



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 43-2013-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 24 JUL 2013

VISTO: el Oficio N° 794-2013-GRLL-PRE/PECH-06, de fecha 17.07.2013, del Jefe de la Oficina de Administración, relacionado con la aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva I Convocatoria, para la "Adquisición de Sellador de Poliuretano Transparente";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 009-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 24.01.2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2013, modificándose el mismo a través de la Resolución Gerencial N° 080-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 18.04.2013, el mismo que incluye el Proceso de Selección denominado "Adquisición de Sellador Poliuretano Transparente", con un valor estimado de S/. 42,700.00;

Que, con el Informe N° 089-2013-GRLL-PRE/PECH-06.4-ADQ., de fecha 11.07.2013, el Encargado del Área de Adquisiciones, se dirige al Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, manifestando que se ha programado entre otros, el proceso de selección denominado "Adquisición de Sellador de Poliuretano Transparente", bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva, con un valor estimado de S/. 42,700.00. Al respecto, señala que se ha precedido a realizar las indagaciones en el mercado determinando un valor referencial de S/. 67,100.00, de acuerdo a las cotizaciones alcanzadas; solicitando la aprobación del Expediente de Contratación; previo pronunciamiento sobre disponibilidad presupuestal por parte de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Oficio N° 0149-2013-GRLL-PRE/PECH-05, el Jefe de la Oficina de Planificación, se dirige al Jefe de la Oficina de Administración, manifestando que existe previsión presupuestal para llevar a cabo el proceso de selección ADS "Adquisición de Sellador de Poliuretano Transparente", con cargo al Proyecto: Operación y Mantenimiento, Meta 001 OyM – Infraestructura Mayor y Maquinaria Pesada (Meta SIAF 008), Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante el documento de VISTO, el Jefe de la Oficina de Administración se dirige al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, elevando el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva "Adquisición de Sellador de Poliuretano Transparente", solicitando la aprobación del mismo por la autoridad competente;

Que, el Artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato; expediente que quedará bajo la custodia del órgano encargado de las contrataciones, siendo su responsabilidad remitirlo al funcionario competente para su aprobación, en concordancia con lo previsto en el Art. 10° del Reglamento de la referida Ley de Contrataciones del Estado;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente Administrativo de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva, para la "Adquisición de Sellador Poliuretano Transparente con un Valor Referencial de S/.67,100.00 (Sesenta y Siete Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, a precios del mes de julio 2013, con cargo al Proyecto: Operación y Mantenimiento, Meta 001 OyM – Infraestructura Mayor y Maquinaria Pesada (Meta SIAF 008), Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

SEGUNDO.- El Comité Especial designado mediante Resolución Gerencial N° 010-2013-GRLL-PRE/PECH, tendrá a su cargo la organización y ejecución del proceso, desde la preparación de las Bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pero quede consentida o administrativamente firme.

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité Especial el Expediente de Contratación que se aprueba en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

CUARTO.- Hacer de conocimiento del Comité Especial, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente

Sisgedo Doc. N° 1316047
Exp. N° 1027238